



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL
No. CPN-FV-VT-01-2015

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / FONDO VIAL**

TEGUCIGALPA, M.D.C. FEBRERO 2015 HONDURAS, C.A.

Contenido

AVISO DE CONCURSO.....	3
INSTRUCCIONES	5
DECLARACIÓN JURADA	7
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL FONDO VIAL DE HONDURAS.....	9
I. INTRODUCCIÓN.....	9
II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	9
III. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS.....	13
IV. ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN.....	20
V. BORRADOR DE DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN	20
VI. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	20
VII. BASES ADMINISTRATIVAS	25
VIII. ANEXOS.....	28
MODELO DE CONTRATO.....	29
LISTADO DE DOCUMENTOS.....	45
CUADRO DE DETALLE.....	47
FORMATO DE OFERTA ECONOMICA	52
FORMATO DE CURRICULUM	54



**Aviso de Concurso
REPUBLICA DE HONDURAS**

FONDO VIAL

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL

No. CPN-FV-VT-01-2015

**CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE VERIFICACIÓN TÉCNICA**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) a través del **FONDO VIAL**, por este medio invitan a las empresas consultoras debidamente precalificadas en la Categoría A1 por la INSEP en el año 2014 en la categoría de Conservación de la Red Vial Pavimentada a presentar ofertas para la Consultoría de los “Servicios de Verificación Técnica” de los contratos celebrados por el **FONDO VIAL** con las Firmas Consultoras y Empresas Constructoras para el servicio público del Mantenimiento de la Red Vial Oficial de la República de Honduras. La Firma Consultora deberá prestar sus servicios para cumplir satisfactoriamente con todo lo estipulado en los Términos de Referencia y brindar la asesoría necesaria a la Dirección Ejecutiva en los procesos encaminados a la operación eficiente del **FONDO VIAL**.

Financiamiento

Los servicios prestados se pagarán con Fondos Nacionales, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

Elegibilidad:

Solamente podrán participar en la presentación de ofertas para este concurso aquellas firmas nacionales debidamente calificadas y que de acuerdo a los requerimientos establecidos por INSEP reúnan los requisitos legales y técnicos para concursar. Con la finalidad de evitar conflicto de intereses, no podrán participar las firmas que tengan contratos vigentes con el **FONDO VIAL** para la realización de estudios, diseños o actividades de supervisión.

Legislación Aplicable:

El Concurso se efectuará de acuerdo al procedimiento de Concurso Público Nacional establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Adquisición de los Términos de Referencia

Los interesados podrán obtener los Términos de Referencia en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (Honducopras) a través de la página web: www.honducopras.gob.hn desde del día martes 10 de febrero 2015 hasta el día martes 24 de febrero 2015. Las consultas se recibirán por escrito en las oficinas del **FONDO VIAL** hasta el miércoles 25 de febrero 2015 y se contestarán hasta el viernes 6 de marzo 2015.

Presentación de las ofertas:

La fecha límite para la recepción de las ofertas técnica y económica será el día martes 10 de marzo de 2015, a las 4:00 p. m. las mismas deberán presentarse en sobres separados y debidamente identificados en las oficinas de la Gerencia Técnica del **FONDO VIAL**, localizado en la dirección siguiente: Colonia Lomas del Mayab, Avenida Copán, Calle Hibueras, Tegucigalpa M.D.C., Honduras.

Tegucigalpa, M. D. C. 6 de febrero de 2015

**ING. ROBERTO ORDOÑEZ
SORIANO
MINISTRO DE INSEP**

**ING. HUGO ALFREDO ARDÓN
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO VIAL**

INSTRUCCIONES

Adjunto a la presente se acompañan los Términos de Referencia de la Consultoría para la prestación de los Servicios de Verificación Técnica Administrativa y Financiera de los contratos celebrados por el Fondo Vial con las Firmas Consultoras y Empresas Constructoras para el servicio público del Mantenimiento de la Red Vial Oficial de la República de Honduras, que contienen el alcance de los trabajos a ser realizados.

El procedimiento que se utilizará para la selección de los participantes, estará basado en el sistema de dos (2) sobres sellados para establecer un orden de méritos. Uno de los sobres contendrá la Oferta Técnica sin costos y el otro la Oferta Económica detallando el costo propuesto por los servicios.

La Firma Consultora deberá considerar lo siguiente:

1. Los miembros clave del Equipo Técnico Profesional a proponer deberán tener la experiencia requerida en el campo de la vialidad y fundamentalmente en lo relacionado con el mantenimiento Periódico y Rutinario de carreteras pavimentadas y No Pavimentadas.
2. La mayoría del personal que integre el equipo, deberá ser reclutado del personal permanente de la firma, de quienes se deberán acreditar la necesaria experiencia en el campo tratado.
3. El programa de trabajo, deberá presentarse debidamente justificado, con indicaciones de las fases del mismo y los hombres-meses requeridos para cada actividad

El oferente presentará su oferta en original y una copia, marcando claramente cada sobre como "original" y "copia", respectivamente. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

El original y copia de las ofertas, tanto técnica como económica, serán mecanografiados. Todas las páginas de las ofertas, llevarán las iniciales (firma corta) de la persona que tiene la representación legal de la Firma y se presentarán foliadas.

La Oferta Técnica deberá contener todos los antecedentes y documentación técnica solicitada en estos Términos de Referencia. En este contexto, su contenido deberá demostrar el conocimiento que se tiene sobre las labores a realizar y que la misma está acorde con los alcances y servicios requeridos.

Dichos aspectos deberán reflejarse en el contenido de la información técnica a incluirse, tales como, pero no limitándose a:

- a. Descripción de la metodología que se propone utilizar para lograr el cumplimiento de los objetivos.
- b. Plan de trabajo a desarrollar.

- c. Calificación y experiencia de la Firma y del personal directivo y profesional que se propone para laborar en el proyecto. Se deberá anexar el detalle del candidato que propone para cada especialidad requerida, y a la vez se deberán anexar las hojas de vida de cada profesional propuesto adjuntando una carta de aceptación debidamente firmada por cada uno de ellos.
- d. Organización Gerencial y Control de Calidad, Sistema de Apoyo Gerencial con indicación de controles de calidad que se aplicarán, tales como, pero no limitados a: informes periódicos, controles presupuestarios, apoyo técnico disponible, etc.

La adjudicación de esta consultoría se efectuará una vez que se haya llegado a un acuerdo favorable con la firma participante seleccionada, ésta deberá perfeccionar el mismo, dentro de los quince (15) días calendario subsiguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

Con los actos de adjudicación del contrato a la firma Consultora seleccionada y suscripción del mismo, se procederá a comunicar de tales actos a los participantes no seleccionados y a devolverles el sobre sellado que contiene la Oferta Económica.

DECLARACIÓN JURADA

Ingeniero:

HUGO ARDO SORIANO

DIRECTOR DE FONDO VIAL

Ciudad

Estimado Señor Director:

Yo, (Nombre completo y Generales de Ley) y actuando en representación de la empresa Consultora

y con facultades suficientes para firmar la propuesta preparada y presentada,
DECLARO BAJO JURAMENTO:

- 1.- Que las únicas personas o partes interesadas como principales en esta propuesta son las que aquí se nombran.
- 2.- Que esta propuesta se hace sin alianza con ninguna otra persona, firma o corporación.
- 3.- Que tomo en consideración las condiciones climáticas, topográficas, geológicas y disponibilidad de la mano de obra de la región, compenetrándome de las condiciones generales y especiales del lugar de las obras, y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la Propuesta.
- 4.- Que he examinado cuidadosamente los Términos de Referencia, el formato de contrato, y todos los anexos que forman parte del presente documento y de ser seleccionado me comprometo a aceptar y cumplir todas las disposiciones y cláusulas del mismo.
- 5.- Que me propongo y convengo; en que si después de efectuada la negociación de esta oferta y la misma es aceptada, formalizaré el respectivo contrato con el Gobierno de la República de Honduras a través del Fondo Vial.
- 6.- Que aceptaré como pago completo por todos los trabajos contratados y las respectivas responsabilidades contractuales, los precios consignados en el cuadro de cantidades y precios unitarios de la oferta.
- 7.- Que toda la información y documentación presentada por la Empresa es indubitable, y en el caso de comprobarse lo contrario me someto a las sanciones correspondientes.

- 8.- Que ninguno de los socios de la Empresa que represento ni yo mismo, estamos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, conforme dispone el artículo 18 de la misma.

Lugar y Fecha:

Firma y Sello

NOTA: La firma debe ser autenticada por un Notario

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL FONDO VIAL DE HONDURAS

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Objetivo y Alcance

Estos Términos de Referencia tienen por objeto establecer el alcance de los trabajos, actividades a realizar y las condiciones que regirán para la preparación y presentación de las ofertas, por parte de las firmas Consultoras o Consorcios de Firmas precalificadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), para participar en el proceso de selección y contratación de los servicios de consultoría para efectuar los Servicios de Verificación Técnica Administrativa y Financiera de los contratos celebrados por el Fondo Vial con las Firmas Consultoras y Empresas Constructoras para el servicio público del Mantenimiento de la Red Vial Oficial de la República de Honduras.

I.2 Elegibilidad

Solamente podrán participar en la presentación de ofertas para este concurso, aquellas firmas nacionales debidamente calificadas y que de acuerdo a los requerimientos establecidos por Fondo Vial reúnan los requisitos legales y técnicos para participar.

Se permitirá la participación de firmas bajo la figura de consorcios, siempre y cuando las mismas hayan sido calificadas en forma individual, en la categoría de conservación de la red vial pavimentada.

Para evitar conflicto de intereses, no podrán participar las firmas que hayan sido adjudicadas, o tengan contratos aprobados con el Fondo Vial para la realización de estudios, diseños o actividades de supervisión de obras.

I.3 Fuente de Financiamiento

Los servicios de consultoría a contratarse serán financiados con Fondos Nacionales provenientes del Gobierno de Honduras.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

II.1 Antecedentes

La creación del Fondo Vial de Honduras es una iniciativa del Gobierno de la República para modernizar la gestión para la conservación de la Red Vial. Su organización y funcionamiento tiene su sustento legal en los Decretos Legislativos números 131-93, 286-93 y 62-2009 los cuales fueron aprobados en el Congreso Nacional de la República y debidamente publicados en el Diario Oficial La Gaceta.

II.1.1 Objetivos del Fondo Vial

El Fondo Vial tiene por objetivos fundamentales, los siguientes:

- a. Gestionar el sostenimiento financiero y la ejecución continuada del servicio de mantenimiento de la red oficial de carreteras de la República de Honduras, para reducir los costos de operación de la flota nacional de vehículos, la pérdida de tiempo de los usuarios de la red, disminuir el número de accidentes y el deterioro de la propia infraestructura vial.
- b. Proveer de un nivel adecuado de servicio de mantenimiento a la red que permita, al contar con una infraestructura eficiente de carreteras, elevar la productividad y nivel competitivo de la industria, el comercio y la agricultura de Honduras.
- c. Captar mediante un mecanismo ágil, recursos financieros para ser utilizados en el servicio del mantenimiento rutinario y periódico de la red vial oficial, de conformidad con la demanda impuesta por las necesidades de la misma, y destinar anualmente recursos para rehabilitaciones por un monto de hasta un 10% (diez por ciento) de las recaudaciones del Fondo Vial.
- d. Promover una mayor participación del sector privado en la solución de los problemas del servicio de Mantenimiento Vial, y
- e. Fomentar en el ámbito nacional la generación de empleo, incluso en aquellas áreas económicamente deprimidas, mediante la implementación del servicio de mantenimiento en la red vial nacional y en todos aquellos sectores que sean incorporados a la misma.

II.1.2 Organización del Fondo Vial

La Dirección y Administración del Fondo Vial, están por su ley constitutiva a cargo de los órganos siguientes:

- a. Comité Técnico Vial
- b. La Dirección Ejecutiva, y
- c. La Unidad Ejecutora (INSEP)

El Comité Técnico Vial es el órgano superior de administración del Fondo y está integrado por:

- Secretario de Estado en el Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), o el Sub-Secretario, quien lo preside
- Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas o el Sub-Secretario respectivo
- Secretario de Estado en el Despacho de Industria y Comercio o el Sub-Secretario respectivo
- Un representante propietario y su suplente respectivo de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON)
- Dos representantes propietarios del sector privado, uno nombrado por el Consejo Hondureño de la Empresa Privada y el otro por el Consejo Nacional del Transporte
- Un representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras,
- Director General de Carreteras de la Secretaría de Estado en el Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).

El Comité Técnico tiene las atribuciones siguientes:

- a. Presentar para su aprobación al Presidente de la República por intermedio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), los reglamentos necesarios para la ejecución de esta Ley, a excepción de aquellos propios de la organización y administración interna, cuya aprobación será competencia del COMITÉ.

Asimismo, podrá proponer modificaciones a los Reglamentos aprobados.

- b. Conocer y aprobar los planes y programas de mantenimiento rutinario y periódico y las acciones de rehabilitación y reconstrucción que formule la Dirección Ejecutiva.
- c. Conocer de los Convenios de Préstamo, previo a su aprobación, que sean concedidos por la Banca Nacional, por los organismos internacionales de financiamiento, así como los contratos, planes de trabajo, de inversión y reserva que sean necesarios para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del Fondo Vial.
- d. Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual, así como el Reglamento Operativo Anual, previo a su incorporación en el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación.
- e. Aprobar la Memoria Anual y los Estados Financieros del Fondo Vial.
- f. Aceptar donaciones, herencias y cualquier otro tipo de aportación para capitalizar el Fondo Vial, ya sea que provengan de fuente nacional o extranjera. En el caso de que las aportaciones en donación provengan de fuente nacional, el donante tendrá derecho a que su valor sea deducible de la renta imponible de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- g. Aplicar los criterios técnicos que la Secretaría de Estado en el Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) establezca y que sirvan de parámetros para determinar las normas de calidad a que deben sujetarse los servicios públicos de mantenimiento Vial, y proponer los criterios técnicos y geográficos utilizados para la sectorización de la red vial oficial e incorporar los nuevos tramos a la misma, de conformidad con el reglamento respectivo.
- h. Conocer las necesidades de financiamiento para ejecutar las actividades de mantenimiento o de rehabilitación programadas y gestionar por medio de la Dirección Ejecutiva la transferencia oportuna de los recursos que correspondan como aporte de los usuarios de las carreteras al mantenimiento vial, según lo dispuesto en el Artículo 16 inciso b) de la presente Ley, así como de los recursos adicionales que fueran necesarios para atender circunstancias imprevistas derivadas de situaciones de emergencia que causen daños a las vías públicas y otras disposiciones especiales emanadas de la Presidencia de la República.
 - h-1) Conocer las propuestas presentadas por la Dirección Ejecutiva para regular los pesos y dimensiones admisibles de los vehículos de transporte de pasajeros y de carga que circulen por la Red Vial Oficial, y proponer lo conducente al Presidente de la República, por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), para su correspondiente aprobación; e
- i. Las demás que señalen la Ley y sus Reglamentos.

La Dirección Ejecutiva está integrada por un Director Ejecutivo y un Sub.-Director Ejecutivo, nombrados por el Poder Ejecutivo de una terna que proponga el COMITÉ.

Son atribuciones y obligaciones del Director Ejecutivo:

- a. Ejercer la representación legal del Fondo Vial.

- b. Proponer al COMITÉ, la estructura orgánica y funcional del Fondo Vial.
- c. Desempeñar, con voz pero sin voto, la Secretaría del COMITÉ y convocar a sus sesiones ordinarias y extraordinarias.
- ch. Dirigir el funcionamiento del Fondo Vial, y ejecutar las directrices y decisiones que dicte el COMITÉ.
- d. Nombrar al personal del Fondo Vial, suspenderlo o removerlo cuando hubiere razón justificada de conformidad con las normas que regulan al personal de la Administración Pública; el nombramiento del personal técnico se hará mediante concurso de méritos, para lo cual deberá emitirse el reglamento respectivo.
- e. Velar por la conservación y el crecimiento del patrimonio del Fondo Vial, y administrar todos los fondos que sean asignados para la consecución de sus objetivos.
- f. Elaborar y presentar al Comité los proyectos de reglamentos que esta Ley requiera, incluyendo, entre otros, las propuestas de normas relativas a pesos y dimensiones admisibles para los vehículos de transporte de pasajeros y de carga que circulen por la Red Vial, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 26-B y de acuerdo con los estudios técnicos pertinentes.
- g. Coordinar con la Secretaría de Estado en el Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), las actividades relacionadas con el servicio público de mantenimiento vial, en todo lo que fuera requerido.
- h. Implementar directamente un sistema de verificación técnica, administrativa y financiera que apoye la planificación estratégica de la gestión vial, y que evalúe las actuaciones del Fondo Vial, así como de las empresas contratadas para la ejecución de las inversiones programadas, debiendo contratar para ello los servicios de una firma especializada en la materia.
- i. Adjudicar y suscribir, previa aprobación del Comité Técnico Vial, los contratos del servicio público de mantenimiento vial y de los demás que sean propios de su competencia, siguiendo los procedimientos de contratación establecidos en las leyes; y,
- ll. Ejecutar todas aquellas funciones que de conformidad con la presente Ley y sus reglamentos, y con los acuerdos y resoluciones del COMITÉ, le correspondan.

Para el eficiente cumplimiento de sus funciones, el Director Ejecutivo cuenta con el apoyo de tres Gerencias, siendo estas:

- Gerencia Financiera-Administrativa
- Gerencia Técnica
- Gerencia de Mercadeo

El organigrama de la página siguiente muestra la jerarquía de autoridad y líneas de comando y comunicación del Fondo Vial.

II.2. Descripción del Proyecto

En este contexto, para que el Fondo Vial logre el cumplimiento de sus objetivos, enmarcado dentro de sus atribuciones y obligaciones de conformidad a la ley del Fondo Vial, en la cual se establece la implementación de un Sistema de Verificación Técnica, Administrativa y Financiera que apoye la planificación estratégica de la gestión y que evalúe las actuaciones del Fondo Vial así como de las empresas contratadas para la ejecución de las inversiones programadas, el Fondo Vial se propone contratar los servicios de una Firma Consultora especializada en la materia

Asimismo la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) a través de la Dirección Ejecutiva del Fondo Vial con el apoyo de la Gerencia Técnica y la Firma Verificadora formulara las políticas de mantenimiento y rehabilitación vial y aprobará las normas técnicas que sirvan de parámetros de calidad o las demás que fueren necesarias. También aprobará la sectorización de la Red Vial Oficial, elaborará el Catalogo o inventario de carreteras y aprobará la incorporación de nuevos tramos .

II.3 Localización

Los proyectos que deben ser verificados técnica, administrativa y financieramente se encuentran localizados en todo el país. Sin embargo el Fondo Vial como responsable por la ejecución de estos proyectos, tiene su sede en la ciudad de Tegucigalpa, y por tanto, se prevé que la sede de la Firma que prestará los servicios a que se refieren estos términos de referencia, debe estar localizada en dicha ciudad.

III. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

III.1 Aspectos Generales

La Firma Consultora deberá prestar sus servicios para cumplir satisfactoriamente con todo lo estipulado en estos Términos de Referencia y con lo convenido en eventuales enmiendas que se produzcan.

Para llevar a cabo sus responsabilidades, la Firma consultora nombrará previa autorización de la Dirección Ejecutiva del Fondo Vial, un Gerente de Proyecto con experiencia ampliamente comprobada en la Administración de Proyectos similares al propuesto y asignará un equipo de profesionales y expertos multidisciplinarios, altamente calificados, para que ejecuten todas las actividades que son necesarias en el desarrollo de los servicios de verificación técnica, administrativa y financiera requeridos, como en lo concerniente al apoyo a la gestión institucional del Fondo Vial.

Al proponer su personal, la Firma consultora tomará en consideración que la Dirección Ejecutiva del Fondo Vial se reservará el derecho, aún cuando lo haya aprobado por escrito, de exigir cambios de personal, si el mismo faltase a las buenas normas de comportamiento, a las leyes o en algún momento faltase al cumplimiento de sus obligaciones.

El personal que el Consultor propone para el proyecto, será uno de los factores de mayor relevancia a calificar, en ese sentido es importante remarcar que el personal propuesto deberá ser el personal con el cual se negociará la propuesta económica.

En el caso que la Firma Consultora tenga la necesidad de prescindir de los servicios de alguno o algunos de sus especialistas, determinado esto por razones de cualquier índole, será responsabilidad de la Firma Consultora presentar solicitud escrita de sustitución al Fondo Vial, debiendo tener el sustituto las calificaciones similares o superiores al profesional originalmente propuesto, para desempeñar las labores y cumplir con las obligaciones requeridas por estos Términos de Referencia.

Este nuevo especialista solo podrá formar parte integrante del grupo de consultores de la Firma, hasta que la Dirección Ejecutiva haya emitido su autorización escrita a tal solicitud.

El Fondo Vial se reserva el derecho a autorizar la asignación parcial de los recursos contenidos en el contrato para aquellos períodos en los que los requerimientos de personal, equipo u otros sean menores a los contemplados contractualmente, o que a criterio de la Dirección Ejecutiva los objetivos hayan sido cumplidos.

III.2 Objetivos de la Consultoría

Esta Consultoría tiene por objeto efectuar la verificación técnica, administrativa y financiera de las actividades relacionadas con las funciones establecidas en el marco de la Ley del Fondo Vial, así como en la asesoría necesaria para asistir a la Dirección Ejecutiva en los procesos conducentes a la operatividad e implementación eficiente del Fondo.

III.3 Principales Actividades a ejecutar

Para el logro de tales objetivos, la Firma consultora deberá proveer los servicios, pero sin limitarse al desarrollo de las siguientes actividades en cuatro áreas específicas:

1. Verificación Técnica
2. Verificación Administrativa-Financiera
3. Apoyo a la Gestión
4. Evaluación de la Gestión

III.3.1 Verificación Técnica

Inspección y verificación de las actividades desarrolladas por los contratistas y supervisores en los diferentes proyectos del Fondo Vial, incluyendo el Programa de Microempresas Asociativas, esta verificación deberá comprender las siguientes acciones:

1. Examinar la priorización de proyectos presentada por la Supervisión de proyectos, verificando que se haga una adecuada asignación de los recursos financieros disponibles para el sector, mediante la revisión de cantidades de obra y presupuestos para posteriormente presentar las recomendaciones a la Gerencia Técnica.
2. Revisar el Programa de Trabajo, Cronograma de Inversiones, y calendario de Actividades del Proyecto, presentados por El Contratista, estos documentos deberán actualizarse de manera periódica conjuntamente con el Contratista y supervisor de conformidad al desarrollo de los trabajos. El programa de trabajo deberá incluir aspectos tales como plazo contractual, frentes de trabajo, labores a realizar por subcontratistas, si los hubiere, equipos y materiales de construcción requeridos,

probable régimen de lluvias y otros que sean necesarios para el correcto desarrollo de las obras dentro de los plazos acordados.

3. Verificar que el Contratista coloque dentro de los primeros quince días calendario después de la orden de inicio del proyecto dos rótulos. El Consultor deberá indicarle al Contratista los lugares ideales adonde deberá colocar dichos rótulos; estos serán elaborados de conformidad al modelo suministrado al Contratista por el Fondo Vial
4. El Consultor brindará el seguimiento correspondiente a las auditorias aleatorias que realicen los supervisores sobre la utilización del Anticipo a los Contratistas de obra, durante los primeros noventa días a partir de la fecha en que se le haya otorgado, verificando la autenticidad del informe que sobre la inversión del mismo presente el Contratista a su supervisor.
5. El Consultor verificará el cumplimiento de las especificaciones en cuanto a la toma de muestras que debe realizar la Supervisión
6. En conjunto con la Supervisión, establecer mecanismos de control de calidad verificables, tanto de materiales empleados en las obras contratadas como de los procesos constructivos. Específicamente en la red vial pavimentada verificar la calidad de las mezclas como de los agregados y asfaltos, y en la red vial no pavimentada el Consultor hará en forma mensual una verificación de anchos de sección y espesores de colocación de material selecto balastado en una cantidad de contratos que constituya una muestra representativa del universo de contratos en que se desarrollen estas actividades, determinada mediante procedimientos estadísticos. El Consultor propondrá la metodología de toma de muestras.
7. Cada ingeniero de verificación realizará una gira mensual para fiscalizar cada uno de los frentes de trabajo de todos los contratos en ejecución bajo su responsabilidad, visita que deberá ejecutarse sin previa notificación alguna al Contratista o Firma Consultora, a efectos de auditar las acciones de los responsables directos de cada Empresa. Para propósitos específicos, o el desarrollo de actividades como la que se señala en el numeral anterior, los ingenieros de la Verificación destinarán un día más de su gira para cumplir dicha actividad.
8. Comprobar mediante entrevistas estructuradas para tal efecto la permanencia en el proyecto del personal y equipo que se indica en la oferta económica del Supervisor y generar el documento de soporte para efectos del pago, mensualmente.
9. Monitorear la elaboración oportuna de órdenes de cambio, prórrogas de contratos, ampliaciones de monto, reclamos o controversias, etc., de las Empresas Contratista y de Supervisión estableciendo un sistema de monitoreo ágil, confiable y moderno
10. Verificar la permanencia de la cantidad mínima de equipo requerida al contratista para la ejecución de su respectivo contrato de obras en los plazos previamente establecidos en el contrato, elaborando las notificaciones pertinentes en casos de incumplimiento.
11. Verificar la permanencia del superintendente (Ingeniero civil colegiado y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras) al frente de las obras para garantizar el debido cumplimiento de las actividades del Contratista, como también del ingeniero Residente de la Supervisión cuya permanencia en el sector es obligatoria y en forma continua, con el fin de llevar la dirección y control de las obras. Es obligación del Consultor notificar a la Dirección Ejecutiva del incumplimiento de cualesquiera de las partes

12. Organizar y realizar reuniones periódicas con el Coordinador del Proyecto del Fondo Vial, el Contratista y Supervisor y otros representantes que la Gerencia Técnica del Fondo Vial designe, para analizar y evaluar el avance físico y financiero del proyecto, el cumplimiento del programa de trabajo aprobado, los problemas detectados y la manera de superarlos, así como otros aspectos de interés para la correcta ejecución de las obras dentro del plazo acordado
13. Verificar que los Informes Mensuales presentados por la Supervisión sean elaborados de acuerdo a los formatos establecidos por la Gerencia Técnica, dictaminando su aprobación para efectos de pago.
14. Verificar trabajos ejecutados por Administración Delegada, revisando que los registros diarios para este tipo de trabajo estén siendo llevados, y generando previamente la aprobación, una vez que se identifique que tales trabajos se deben llevar a cabo bajo esta modalidad.
15. Ejercer controles con relación a la aplicación de la Cláusula Escalatoria.
16. Monitorear en forma mensual el cumplimiento de términos en los contratos de construcción de obra y Supervisión de los mismos, con relación a la aplicación de multas, documentando oportunamente el incumplimiento en la aplicación de las mismas por parte de la Supervisión, Gerencia Técnica o entidad competente a fin de aplicar los correctivos pertinentes.
17. Verificar que el Contratista y Supervisor provean a sus obreros y operarios de elementos de protección que sean necesarios para garantizar la seguridad de los obreros e inspectores, velando porque estos elementos efectivamente se utilicen. A la vez el uso de chalecos reflectivos o camisetas con el logotipo de Fondo Vial será de uso obligatorio, situación que El Consultor deberá certificar mensualmente a fin de controlar la aplicación de la multa que el respectivo contrato establece.
18. Verificar en los contratos de mantenimiento periódico de la red vial pavimentada que el Contratista le dé cumplimiento al Manual de Seguridad Vial e Imagen Institucional en Zonas de trabajo, de Cocavial.
19. Monitorear la ejecución de los Contratos por Niveles de Servicio.
20. Inspeccionar en forma aleatoria el desarrollo de los trabajos realizados por las Microempresas asociativas, para comprobar que estén siendo ejecutados de acuerdo a las especificaciones; emitiendo opinión sobre el incumplimiento de los estándares por parte de las Microempresas. El criterio para definir esta muestra deberá ser aprobado por la Gerencia Técnica del Fondo Vial.
21. Proveer a la supervisión de las Microempresas Asociativas de un formato de informe mensual y revisarlos en forma aleatoria, generando las recomendaciones que consideren pertinentes.
22. Verificar que los trabajos que están siendo realizados por los Contratistas, estén de acuerdo con las especificaciones técnicas, estándares de servicio y lo establecido en el contrato, así como de acuerdo con las mejores prácticas de ingeniería para que los proyectos terminados tengan una excelente calidad de obra.
23. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista del plan previamente elaborado para el proyecto sobre medidas correctivas, preventivas y de compensación

ambiental, para asegurar que las acciones recomendadas de precaución, reducción, control y/o compensación de impactos, riesgos y amenazas ambientales realmente estén funcionando en cada una de las obras durante la etapa de ejecución del proyecto

24. Hacer la inspección final del proyecto o de cada sección del mismo a fin de certificar las cantidades finales de pago para el cierre de todos los contratos de obra e igualmente aprobar el pago final de las Empresas Supervisoras una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones referidas en el contrato respectivo.
25. Participar cuando así se requiera en la recepción de proyectos terminados, en apoyo a la Gerencia Técnica

III.3.2 Verificación Administrativa y Financiera

1. Recolección, cuantificación y verificación de la información financiera que refleje el progreso y estatus en períodos determinados de las operaciones financiadas por el Fondo Vial y presentados por Proyecto.
2. Presentar informes mensuales indicando disponibilidad de fondos por proyecto, avance consolidado y trabajos realizados.
3. Apoyar a la Gerencia Administrativa Financiera en el mantenimiento y registro de una contabilidad comercial donde se reflejen Estados de pérdidas y utilidades, Cuentas de patrimonio (Valor de la red vial), contabilidad de Costos y cualquier metodología y apoyo logístico necesario para la total y correcta operación de la Unidad Contable Financiera del Fondo Vial.
4. La Firma Consultora deberá asesorar a la Dirección Ejecutiva y a la Gerencia Administrativa Financiera en las gestiones para estructurar programas de inversión específicos que se pudieran requerir ante la eventual participación de cualquier entidad de financiamiento internacional.

III.3.3 Apoyo a la Gestión

1. Apoyar a la Gerencia Técnica en la elaboración y organización de Especificaciones especiales para el mantenimiento tanto de la red vial pavimentada como no pavimentada.
2. Mejorar los Modelos de Contratos y recomendar incorporación de elementos a los Documentos Base de la Licitación como a los Términos de Referencia que contribuyan a hacer más eficientes los procedimientos.
3. Generar y mantener actualizado en una base de datos, un registro histórico de los programas ejecutados por Fondo Vial al nivel de detalle de cada uno de los tramos atendidos.
4. Cuantificación Mensual de kilómetros atendidos tanto en Mantenimiento Periódico como Rutinario de acuerdo al Control del Avance verificado.
5. Registro comparativo mensual de inversión para obtener la relación de Eficiencia entre el Contratista y Supervisor de cada proyecto.

6. Mantener actualizada en un software especializado, una base de datos de costos unitarios de todas las actividades tipo que se desarrollan para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de la red vial pavimentada y no pavimentada, asimismo mantener actualizados los costos por kilómetro para los diferentes tipos de mantenimiento, atendiendo el tipo de servicio y contrato, a fin de apoyar la información de la Gerencia Técnica y sobre todo para establecer un mecanismo de análisis que permita en forma periódica actualizar la misma.

Asimismo proveer en todo momento para uso del presidente del Comité Técnico Vial y el Director Ejecutivo la información actualizada de los proyectos que este ejecutando el Fondo Vial.

7. Monitorear el seguimiento de los programas de trabajo presentados por los contratistas para determinar el avance de ejecución de los proyectos.
8. Apoyar a la Gerencia Técnica en la coordinación de los servicios de asistencia técnica que sean prestados al Fondo Vial por empresas nacionales o extranjeras.
9. Proponer los correspondientes mecanismos de coordinación con la Unidad de Planificación y Evaluación de Gestión (UPEG), para poder contar con un inventario vial que se mantenga actualizado y confiable, incluyendo información de tránsito, estado de las vías, vulnerabilidad, nivel de servicio y sitios críticos, y la integración de esta información al mapa vial oficial, asegurándose un manejo gráfico y generación expedita de tablas y mapas de trabajo, a fin de estructurar una propuesta de Programa Anual de Inversiones de acuerdo a las necesidades de los tramos y con las restricciones presupuestarias, para futuras licitaciones.
10. Proveer a la Gerencia de Mercadeo de todo el soporte gráfico y de informes tabulados que requiera, para apoyar el desempeño eficiente de sus funciones, incluyendo todo el soporte para mantener la página de Internet de Fondo Vial actualizada permanentemente.
11. Apoyar a la Gerencia Administrativa y Financiera en los diversos programas de capacitación que se programen.
12. Apoyar a requerimiento del Comité Técnico Vial y/o la Dirección Ejecutiva con la información solicitada por instituciones públicas, privadas, medios de comunicación u otras
13. Comparecer ante instituciones públicas, privadas, medios de comunicación u otras a solicitud del Comité Técnico Vial y/o la Dirección Ejecutiva.
14. Todo el personal necesario, recursos técnicos, logística y equipos deberán ser proveídos por el Consultor, quien asumirá toda la responsabilidad técnica en las acciones de verificación.

III.3.4 Evaluación de la Gestión

1. Calificación. Perfeccionar en conjunto con la Gerencia Técnica, el sistema de calificación de Empresas Contratistas y Firmas Consultoras, que permita evaluar en forma objetiva y permanente, el desempeño de éstas para proveer información actualizada en futuras contrataciones.

2. Establecer conclusiones sobre el rendimiento del sistema de Conservación mediante los Contratos Convencionales y Contratos por Niveles de Servicio.
3. Evaluar y generar procedimientos alternativos de Supervisión de los contratos de Mantenimiento Periódico y Rutinario tanto en la red pavimentada como no pavimentada, para minimizar las inversiones en ese concepto, mediante planteamientos adaptables desde el punto de vista técnico y dentro del marco legal vigente.

III.4 Informes

1. El Consultor deberá elaborar y presentar mensualmente a la Gerencia Técnica del Fondo Vial a más tardar el día veinte (20) del mes siguiente, un informe condensado de las actividades realizadas en la red vial bajo conservación a través de los contratos administrados por Fondo Vial.
2. El Consultor deberá presentar Informes Mensuales Ejecutivos para cada proyecto a más tardar el día quince (15) del siguiente mes, indicando el avance físico-financiero de cada contrato, y las actividades más relevantes del período ejecutadas tanto por el contratista como por la supervisión, indicando las recomendaciones que considere pertinentes.
3. El consultor deberá presentar informe de verificación de campo para cada proyecto a más tardar el día cinco (5) del mes siguiente al mes a informar.
4. Elaborar mensualmente un Reporte de Ejecución Financiera de acuerdo al avance real de obra para todos los contratos de la Red Vial Pavimentada y no Pavimentada.
5. Presentar en forma semestral un Análisis de Costos reales de mantenimiento periódico y rutinario por kilómetro por tipo de red para cada Sector contratado.
6. Proveer la organización adecuada para generar Reportes Ejecutivos y Técnicos con la frecuencia requerida para asegurar un óptimo nivel de información a la Gerencia Técnica y Dirección Ejecutiva del Fondo Vial.
7. El Consultor preparará y someterá a consideración de la Dirección ejecutiva un Informe Final que cubra todas las fases de los servicios contemplados en el contrato. Este informe deberá ser presentado en un plazo no mayor de dos (2) meses después de finalizado el proyecto, en original y dos copias e igualmente en formato digital.

IV. ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN

IV.1 Introducción

Se ha previsto que la ejecución de las obras objeto de Verificación Técnica Administrativa y Financiera conforme a estos Términos de Referencia, estarán a cargo de la Dirección Ejecutiva del Fondo Vial a través de la Gerencia Técnica y Gerencia Administrativa del Fondo Vial.

IV.2 Realización de los servicios

La Firma Consultora desarrollará sus actividades de acuerdo a la naturaleza del Proyecto y lo descrito en estos Términos de Referencia, y estarán obligados a cumplir con las instrucciones que se les impartan a través de la Dirección Ejecutiva del Fondo Vial, debiendo asumir todas las obligaciones de carácter técnico, económico y administrativo, de acuerdo con las mejores prácticas de ingeniería y administración como lo requiere la naturaleza de estos trabajos.

Es entendido que la Firma Consultora, suministrará todo el personal y equipo necesario y asistirá a la Dirección Ejecutiva, Gerencia Administrativa Financiera y Gerencia Técnica en los aspectos administrativos, financieros y técnicos para contribuir a que los servicios puedan completarse a satisfacción del Fondo Vial.

IV.3 Plazo para la prestación de los servicios

El plazo para la prestación de los servicios se estima en **08 meses, previéndose que la fecha de inicio será el 01 de mayo de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.**

V. BORRADOR DE DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN

Se adjuntan los formatos correspondientes a los documentos de contratación, en el Anexo VIII.1

VI. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

VI.1 Presentación de Ofertas

INSEP a través del Fondo Vial invita a aquellas Firms Consultoras precalificadas por la INSEP para el año 2014 en la categoría “A1” de la red vial pavimentada.

Las Firms participantes podrán solicitar aclaraciones sobre los presentes Términos de Referencia, hasta miércoles 25 de febrero 2015, mediante solicitud escrita a la Gerencia Técnica del Fondo Vial. Las consultas verbales no serán consideradas, ni tendrán validez en este proceso.

La Gerencia Técnica responderá por escrito las solicitudes de aclaración, por cualquier causa, hasta viernes 6 de marzo 2015, la Dirección Ejecutiva del Fondo Vial podrá

modificar cualquier parte de los Términos de Referencia, mediante enmienda (Adendum). Las firmas proponentes serán informadas por escrito de las enmiendas, las que serán obligatorias.

La fecha límite para la recepción de las ofertas técnica y económica será el día martes 10 de marzo de 2015, a las 4:00 p. m. las mismas deberán presentarse en sobres separados y debidamente identificados en las oficinas de la Gerencia Técnica del FONDO VIAL, localizado en la dirección siguiente: Colonia Lomas del Mayab, Avenida Copán, Calle Hibuera, Tegucigalpa M.D.C., Honduras.

El procedimiento que se utilizará para la selección de los participantes, estará basado en el sistema de dos (2) sobres sellados para establecer un orden de méritos. Uno de los sobres contendrá la Oferta Técnica sin costos y el otro la Oferta Económica detallando el costo propuesto por los servicios.

El oferente presentará su oferta en original y una copia, marcando claramente cada sobre como “original” y “copia”, respectivamente. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

El original y copia de las ofertas tanto técnica como económica serán mecanografiados. Todas las páginas de las ofertas, llevarán las iniciales (firma corta) de la persona que tiene la representación legal de la Firma y se presentarán foliadas.

Los sobres deben rotularse en la forma siguiente:

Parte Central:	Dirección Ejecutiva FONDO VIAL Edificio del Fondo Vial, Avenida Copán, calle Hibuera Colonia Lomas del Mayab, M.D.C., Tegucigalpa, M.D.C. Honduras
Esquina Superior izquierda:	Nombre y dirección del oferente
Esquina inferior izquierda:	Nombre de la Consultoría
Esquina inferior derecha:	Fecha de entrega

Las ofertas deberán ser recibidas por el Fondo Vial en la dirección indicada, y a más tardar a la hora y fecha indicadas en la invitación. Fondo Vial puede a su discreción extender la fecha límite de recepción de ofertas por medio de Adendum.

Cualquier oferta recibida por el Fondo Vial después de la fecha u hora límite no será aceptada al oferente y se le devolverá en el mismo momento en que la presente.

Transcurrido el límite especificado para la recepción de las ofertas, los representantes de la Dirección Ejecutiva levantarán un Acta de Recepción de Ofertas, donde quedarán consignados los detalles del proceso y las ofertas recibidas. Esta acta será firmada por los representantes del Fondo Vial y de las Firmas Consultoras que estén presentes.

VI.2 Contenido de la Oferta Técnica

La Oferta Técnica deberá contener todos los antecedentes y documentación técnica solicitada en estos Términos de Referencia. En este contexto, su contenido deberá demostrar el conocimiento que se tiene sobre las labores a realizar y que la misma está acorde con los alcances y servicios requeridos.

Dichos aspectos deberán reflejarse en el contenido de la información técnica a incluirse, tales como, pero no limitado a:

- a. Descripción de la metodología que se propone utilizar para lograr el cumplimiento de los objetivos.
- b. Plan de trabajo que demuestre el conocimiento de las actividades planteadas en los puntos III.3.1, III.3.2, III.3.3 y III.3.4 de este documento.
- c. Calificación y experiencia de la Firma y del personal directivo y profesional que se propone para laborar en el proyecto. Se deberá anexar el detalle del candidato que propone para cada especialidad requerida, presentando un Resumen de la cantidad de Hombres –mes por especialidad a emplear de acuerdo al programa y a la vez se deberán anexar las hojas de vida de cada profesional propuesto adjuntando una carta de aceptación debidamente firmada por cada uno de ellos.

La mayoría del personal que integre el equipo de trabajo, deberá ser reclutado del personal permanente de la firma con excepción de los especialistas en Planificación Vial y Evaluación Económica, quienes están siendo considerados para las actividades descritas en el numeral III.3.4. “Evaluación de la Gestión”.

Para efectos de calificación se requerirán 6 ingenieros especialistas en manejo de proyectos de la red vial no pavimentada y 2 especialistas en manejo de proyectos de la red vial pavimentada, especialidad que debe ser acreditada con el detalle del cuadro que se adjunta en el Anexo III.3. No obstante para la distribución de la carga de trabajo previo al inicio de los servicios objeto de esta consultaría, se definirá con el criterio que Fondo Vial considere más conveniente. Se contempla una carga de trabajo por ingeniero Verificador de no más de 7 proyectos para obtener un resultado eficiente en el seguimiento de los distintos proyectos

- d. Organización Gerencial y Control de calidad, proponer el organigrama del proyecto, sistema de apoyo gerencial con indicación de controles de calidad que se aplicarán, tales como, pero no limitados a informes periódicos, resúmenes ejecutivos, controles presupuestarios, etc., y detallar el equipo de cómputo, software especializado que se empleará en las tareas a desarrollar y todo el apoyo técnico que El Consultor propone utilizar.

Esta Oferta Técnica deberá estar además acompañada de los documentos que se detallan en los anexos VIII.2 y VIII.3.

VI.3 Contenido de la Oferta Económica

La oferta económica la compone el presupuesto de los costos, gastos, honorarios y suministros, los cuales representarán la compensación total por los servicios que la Firma consultora propone realizar de conformidad a los Términos de Referencia y su Oferta Técnica. (Anexo VIII.4).

En el contenido de la oferta económica se deberán detallar los siguientes conceptos:

- a. Sueldos y Salarios Directos, que corresponden a la remuneración del personal directamente asignado a los trabajos durante el tiempo efectivamente dedicado a la prestación de los servicios, en valores unitarios y totales.
- b. Cargos sociales, calculados como un porcentaje de los salarios directos del personal asignado, que representarán vacaciones anuales, licencias por enfermedad y días festivos, bonos y aguinaldos, cargos por seguridad social y todos los beneficios sociales de acuerdo a la ley.
- c. Valores de (Gastos Directos) gastos tales como gastos de viaje y viáticos, alquiler de equipo de oficina, cómputo, alquiler de oficina, comunicaciones y otros gastos no previstos en la categoría de gastos generales. Los gastos de viaje del personal a reconocer corresponderán a los días que evidentemente se desarrollen labores en los diferentes sitios donde se lleven a cabo los proyectos de mantenimiento rutinario y periódico de la Red Vial, de conformidad a lo reportado en los informes mensuales ejecutivos; considerando para ello una tarifa diaria que cubrirá los gastos asociados para que los ingenieros de la verificación e ingenieros de apoyo puedan desplazarse a las diferentes zonas bajo su responsabilidad. Se deberá programar una visita mensual a cada proyecto de por lo menos un (1) día por cada ingeniero verificador, contemplándose una visita adicional a por lo menos 3 proyectos para dar seguimiento especial a aquellos proyectos más complejos o a aquellos que presenten atrasos en su programa de ejecución, haciendo un total de gira de por lo menos 10 días al mes.
- d. Gastos Generales, calculados como un porcentaje de los Sueldos más sus respectivos cargos Sociales, que representan los gastos no imputables al proyecto, tales como servicios administrativos, legales, etc.
- e. Manejo de Gastos Directos estimados como un porcentaje de los mismos.
- f. Honorarios Profesionales, que es la compensación que recibirá la Firma Consultora por los servicios prestados, y se expresarán como un porcentaje de la suma de los Salarios más Cargos Sociales y Gastos Generales.

Los pagos se efectuaran bajo el concepto de cuotas mensuales fijas iguales, en base al monto total dividido entre el número de meses correspondientes al plazo contractual.

Los costos y gastos declarados en la Oferta Económica, para cada renglón de gasto son cantidades máximas garantizadas por la Firma Consultora y cubrirán en su totalidad la realización de los trabajos requeridos y dentro del plazo de ejecución previsto.

VI.4 Metodología de Evaluación y Selección

A fin de establecer un orden de méritos sobre las ofertas presentadas, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

1. Metodología de trabajo
2. Plan de trabajo
3. Calificación del personal
4. Organización gerencial y control de calidad
5. Experiencia de la firma

Cada uno de los factores mencionados anteriormente, se calificará de acuerdo a sus méritos sobre la base siguiente:

FACTOR	PONDERACIÓN
Metodología de trabajo	15 puntos
Plan de trabajo	10 puntos
Calificación del Personal	55 puntos
Organización Gerencial	10 puntos
Experiencia de la Firma	10 puntos
Total	100 puntos

Cuando el oferente omitiere presentar alguna de la documentación indicada en el Anexo VIII.2, el Fondo Vial seguirá las reglas indicadas para los casos de errores u omisiones subsanables.

Una vez finalizada la evaluación de las ofertas técnicas de cada Firma participante, se establecerá un orden de méritos; se invitará a la Firma clasificada en primer lugar a negociar el contrato, y en presencia de su representante, se abrirá el sobre que contiene la Oferta Económica que se utilizará en la negociación del contrato. Todos los sobres conteniendo las ofertas económicas presentadas por los otros participantes, permanecerán sellados y en caso de llegar a un acuerdo con la primera firma les serán devueltos sin abrir.

Si no se llegase a un acuerdo con la primera Firma, sobre costos detallados u honorarios, o si a juicio del Fondo Vial tales costos u honorarios resultaren inadecuados o excesivos con relación a la partida presupuestaria disponible para este concepto, ello será causal suficiente para rechazar la oferta, notificándole por vía escrita, en cuyo caso se iniciarán negociaciones con la Firma que le sigue en orden de mérito y así sucesivamente hasta lograr un acuerdo satisfactorio.

Si una firma fuere rechazada, no se le volverá a llamar para nuevas negociaciones.

De llegarse a un acuerdo en las negociaciones, se elaborará el contrato el cual se someterá a la consideración del Comité Técnico Vial, antes de iniciar los trabajos.

VI.5 Adjudicación de la Consultoría y suscripción del contrato

La adjudicación de esta consultoría se efectuará una vez que se haya llegado a un acuerdo favorable con la Firma participante seleccionada, y deberá perfeccionarse el mismo, dentro de los quince (15) días calendario subsiguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

Con los actos de adjudicación del contrato a la Firma Consultora seleccionada y suscripción del mismo, se procederá a comunicar de tales actos a los participantes no seleccionados y a devolverles el sobre sellado que contiene la Oferta Económica.

VII. BASES ADMINISTRATIVAS

VII.1 Forma y moneda de pago

En el contrato que se suscribirá con la Firma Consultora, se establecerá la siguiente modalidad de pago:

1. La remuneración se pagará exclusivamente en Lempiras.
2. Los pagos se efectuarán bajo el concepto de cuotas mensuales fijas iguales, en base al monto total dividido entre el número de meses correspondientes al plazo contractual.
3. Queda entendido que las cuotas fijas de remuneración cubrirán: los sueldos y salarios que el Consultor haya convenido en pagar al Personal, así como coeficientes por cargas sociales y gastos generales basados en el costo medio para el Consultor, el costo de los servicios de apoyo prestados por el personal de la oficina central, los gastos de logística de campo y gabinete, movilizaciones y transporte, comunicaciones y envíos, uso de equipo de oficina y mobiliario, otros gastos directos y los honorarios del Consultor.
4. Los servicios prestados durante cada mes, deberán reflejar el avance del trabajo realmente ejecutado por la Firma Consultora, y en caso que se manifieste un retraso con respecto al calendario de trabajo acordado, mayor a un diez por ciento (10%), se retendrá el pago correspondiente hasta que el consultor corrija el desfase.

VII.2 Garantías e Impuestos

Como requisito previo a la firma del contrato, El Consultor seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato a fin de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del monto de los honorarios del contrato y con una vigencia igual al término del mismo más noventa (90) días. Esta garantía será devuelta después de aprobado el Informe Final por parte de la Dirección Ejecutiva del Fondo Vial

Además de la garantía de Cumplimiento, la Firma Consultora aceptará la retención del diez por ciento (10%) de los honorarios correspondientes a cada pago mensual, que serán devueltos después de aprobado el Informe Final por parte de la Dirección Ejecutiva del Fondo Vial.

Si como consecuencia de una modificación del contrato, el monto o plazo de ejecución se modifican, la Firma Consultora deberá ampliar el monto o la vigencia de las garantías, para conservar las condiciones originales.

La Firma Consultora además aceptará la retención de un doce y medio por ciento (12.5%) del valor de los honorarios en concepto de pago de impuesto sobre la renta.

VII.3 Responsabilidad de la Firma Consultora

Todos los Informes, documentos, sistemas de información y metodología realizados, inspeccionados, revisados, controlados y emitidos por la Firma Consultora, se ejecutarán de acuerdo a las normas y procedimientos generalmente aceptados para el buen ejercicio de auditorías, ingeniería, administración de empresas y competencia profesional.

La Firma Consultora será responsable de cumplir con todas las leyes, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes, obtener y pagar los permisos y licencias exigidas, efectuar todos los aportes al empleo requerido por ellas, asumir y pagar los impuestos aplicables en todo lo que corresponda a estos servicios.

1. Previo a la firma del contrato, la Firma Consultora deberá cumplir con todos los requisitos legales establecidos en las leyes del país.

Todos los estudios, informes y demás documentos que prepare la Firma Consultora en cumplimiento de los servicios contratados, pasarán a ser propiedad del Fondo Vial los cuales deberán ser entregados en su totalidad al vencimiento del contrato o por rescisión del mismo, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos.

VII.4 Constitución Legal y Leyes del contrato

Los consultores presentarán en su Oferta Técnica los antecedentes que identifiquen su constitución legal y sus posteriores modificaciones. Cuando se trate de consorcio o asociación de Firms Consultoras, deberán presentar los documentos y cartas de cada uno de los participantes, donde estipulen claramente la forma de constitución legal que adoptarán en caso de adjudicación de esta consultoría.

El consorcio o asociación de empresas, deberá constituirse mediante escritura pública para efectos de contratación, constituyéndose solidariamente responsables de la totalidad de las obligaciones que tendrán con Fondo Vial.

Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo directo con el Fondo Vial, deberá ser resuelto por la Secretaría de Estado en el

Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), que previo estudio dictará la resolución y la comunicará a la Firma Consultora; dicha resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

Contra la resolución de INSEP, cabrá el recurso de amparo ante los tribunales competentes de la República de Honduras.

VII.5. Inspección, revisión y recepción de los trabajos

El Fondo Vial a través de los representantes debidamente autorizados, podrá en cualquier momento tener acceso a los trabajos que realice la Firma consultora, y a todos los aspectos del mismo con fines de inspección.

La recepción definitiva de los servicios y liquidación del contrato, se efectuará una vez aprobado el Informe Final por la Dirección Ejecutiva, cuyo plazo no será mayor de treinta (30) días calendario después de haberse recibido la versión definitiva del Informe Final con las observaciones debidamente incorporadas.

VII.6 Informaciones, servicios, instalaciones y bienes

El Fondo Vial proveerá a la Firma Consultora la asistencia que sea necesaria para obtener información existente relacionada con los proyectos, incluyendo estudios, informes, estimaciones, reembolsos y cualquier otra documentación que pudiera estar disponible, y se le asistirá para obtener cualquier otra información en otras dependencias públicas o privadas.

La Firma Consultora deberá proveer de todos los servicios, equipos, instalaciones y bienes necesarios para llevar a cabo sus servicios, principalmente los referentes a local de oficinas, equipamiento, vehículos, mobiliario, etc., tales bienes serán provistos por El Consultor en calidad de alquiler. Fondo Vial tendrá responsabilidad de proveer únicamente lo relacionado con la información inherente al proyecto.

VII.7 Permanencia y personal de apoyo

El personal que la Firma Consultora asigne al proyecto, podrá residir en la Ciudad de Tegucigalpa, pero también estará obligado a permanecer en las zonas de trabajo por los períodos que sus servicios sean requeridos y conforme fue convenido en el contrato.

Fondo Vial asignará al Gerente Técnico y Gerente Administrativo como enlaces directos con la Firma Consultora.

VIII. ANEXOS

Anexo VIII.1. Modelo de Contrato

Anexo VIII.2 Listado de Documentos

Anexo VIII.3 Cuadros de Detalle

Anexo VIII.4 Formato de Oferta Económica

ANEXO VIII.1

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL FONDO VIAL

Nosotros, _____ mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con carné de colegiación No._____, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No._____, Registro Tributario Nacional _____, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Vial, y por ende Representante Legal, nombrado mediante Decreto No. _____ de fecha _____ por una parte y que en lo sucesivo se llamará EL GOBIERNO, y _____, hondureño, mayor de edad, debidamente autorizado para firmar en nombre y representación de la Empresa Consultora _____ quien acredita su respectiva representación legal, según consta en los siguientes documentos: Escritura Pública No._____ autorizada por el Notario _____ con fecha _____, e inscrita con el Asiento No._____, Folio _____, Tomo _____, en la ciudad de _____, Departamento de _____, quien en adelante se llamará EL CONSULTOR, hemos convenido en suscribir el presente Contrato de Consultoría para la Prestación de los Servicios de Verificación Técnica, Administrativa y Financiera del Fondo Vial, (en lo sucesivo denominados “LOS SERVICIOS”) de conformidad a las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES

Siempre que en el contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se conceptúa a continuación.

1. GOBIERNO: El Gobierno de la República de Honduras.
2. SECRETARIA: La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).
3. FONDO VIAL: Entidad desconcentrada de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), de duración indefinida, de interés público, con independencia administrativa, técnica y financiera que tiene como objetivo primordial entre otros “asegurar el sostenimiento financiero y la ejecución continuada del servicio de mantenimiento de la red vial oficial de carreteras de la República de Honduras.
4. COMITÉ TÉCNICO VIAL: Es el órgano superior de administración del Fondo Vial.
5. DIRECTOR EJECUTIVO: Profesional que tiene a su cargo la Dirección Ejecutiva del Fondo Vial y además ejerce la representación legal del Fondo Vial por delegación del Presidente del COMITÉ.
6. GERENCIA TÉCNICA: Responsable de la dirección, implementación control y evaluación de todas las actividades vinculadas con la prestación del servicio de mantenimiento vial.
7. GERENCIA FINANCIERA Y

- ADMINISTRATIVA:** Responsable de organizar y dirigir todas las actividades administrativas, financieras y de logística en general, asegurando el suministro oportuno y el uso racional de los recursos humanos, materiales y financieros del Fondo Vial.
8. **CONSULTOR:** Persona jurídica contratada para prestar el servicio de consultoría.
9. **CONTRATISTA:** Empresa contratada por el Fondo Vial para la ejecución de obras.
10. **SUPERVISOR:** Empresa contratada por Fondo Vial para desarrollar las tareas de supervisión de las obras.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA:

El CONSULTOR se obliga por este contrato ante EL GOBIERNO a efectuar en el FONDO VIAL, la verificación técnica, administrativa y financiera de las actividades relacionadas con sus funciones establecidas en la Ley del Fondo Vial y el Reglamento; así como a realizar una asesoría necesaria y suficiente para asistir a la Dirección Ejecutiva de los procesos conducentes a la operatividad e implementación eficiente del Fondo. Consiste en lo siguiente:

AREAS ESPECÍFICAS:

- I. Servicios de Verificación Técnica.
- II. Servicios de Verificación Financiera y Administrativa
- III. Apoyo a la Gestión
- IV. Evaluación de la Gestión

I Verificación Técnica

Inspección y verificación de las actividades desarrolladas por los contratistas y supervisores en los diferentes proyectos del Fondo Vial, incluyendo el Programa de Microempresas Asociativas, esta verificación deberá comprender las siguientes acciones:

26. Examinar la priorización de proyectos presentada por la Supervisión de proyectos, verificando que se haga una adecuada asignación de los recursos financieros disponibles para el sector, mediante la revisión de cantidades de obra y presupuestos para posteriormente presentar las recomendaciones a la Gerencia Técnica.
27. Revisar el Programa de Trabajo, Cronograma de Inversiones, y calendario de Actividades del Proyecto, presentados por El Contratista, estos documentos deberán actualizarse de manera periódica conjuntamente con el Contratista y supervisor de conformidad al desarrollo de los trabajos. El programa de trabajo deberá incluir aspectos tales como plazo contractual, frentes de trabajo, labores a realizar por subcontratistas, si los hubiere, equipos y materiales de construcción requeridos, probable régimen de lluvias y otros que sean necesarios para el correcto desarrollo de las obras dentro de los plazos acordados.

28. Verificar que el Contratista coloque dentro de los primeros quince días calendario después de la orden de inicio del proyecto dos rótulos. El Consultor deberá indicarle al Contratista los lugares ideales adonde deberá colocar dichos rótulos; estos serán elaborados de conformidad al modelo suministrado al Contratista por el Fondo Vial
29. El Consultor brindará el seguimiento correspondiente a las auditorias aleatorias que realicen los supervisores sobre la utilización del Anticipo a los Contratistas de obra, durante los primeros noventa días a partir de la fecha en que se le haya otorgado, verificando la autenticidad del informe que sobre la inversión del mismo presente el Contratista a su supervisor.
30. El Consultor verificará el cumplimiento de las especificaciones en cuanto a la toma de muestras que debe realizar la Supervisión
31. En conjunto con la Supervisión, establecer mecanismos de control de calidad verificables, tanto de materiales empleados en las obras contratadas como de los procesos constructivos. Específicamente en la red vial pavimentada verificar la calidad de las mezclas como de los agregados y asfaltos, y en la red vial no pavimentada el Consultor hará en forma mensual una verificación de anchos de sección y espesores de colocación de material selecto balastado en una cantidad de contratos que constituya una muestra representativa del universo de contratos en que se desarrollen estas actividades, determinada mediante procedimientos estadísticos. El Consultor propondrá la metodología de toma de muestras.
32. Cada ingeniero de verificación realizará una gira mensual para fiscalizar cada uno de los frentes de trabajo de todos los contratos en ejecución bajo su responsabilidad, visita que deberá ejecutarse sin previa notificación alguna al Contratista o Firma Consultora, a efectos de auditar las acciones de los responsables directos de cada Empresa. Para propósitos específicos, o el desarrollo de actividades como la que se señala en el numeral anterior, los ingenieros de la Verificación destinarán un día más de su gira para cumplir dicha actividad.
33. Comprobar mediante entrevistas estructuradas para tal efecto la permanencia en el proyecto del personal y equipo que se indica en la oferta económica del Supervisor y generar el documento de soporte para efectos del pago, mensualmente.
34. Monitorear la elaboración oportuna de órdenes de cambio, prórrogas de contratos, ampliaciones de monto, reclamos o controversias, etc., de las Empresas Contratista y de Supervisión estableciendo un sistema de monitoreo ágil, confiable y moderno
35. Verificar la permanencia de la cantidad mínima de equipo requerida al contratista para la ejecución de su respectivo contrato de obras en los plazos previamente establecidos en el contrato, elaborando las notificaciones pertinentes en casos de incumplimiento.
36. Verificar la permanencia del superintendente (Ingeniero civil colegiado y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras) al frente de las obras para garantizar el debido cumplimiento de las actividades del Contratista, como también del ingeniero Residente de la Supervisión cuya permanencia en el sector es obligatoria y en forma continua, con el fin de llevar la dirección y control de las obras. Es obligación del Consultor notificar a la Dirección Ejecutiva del incumplimiento de cualesquiera de las partes
37. Organizar y realizar reuniones periódicas con el Coordinador del Proyecto del Fondo Vial, el Contratista y Supervisor y otros representantes que la Gerencia

Técnica del Fondo Vial designe, para analizar y evaluar el avance físico y financiero del proyecto, el cumplimiento del programa de trabajo aprobado, los problemas detectados y la manera de superarlos, así como otros aspectos de interés para la correcta ejecución de las obras dentro del plazo acordado

38. Verificar que los Informes Mensuales presentados por la Supervisión sean elaborados de acuerdo a los formatos establecidos por la Gerencia Técnica, dictaminando su aprobación para efectos de pago
39. Verificar trabajos ejecutados por Administración Delegada, revisando que los registros diarios para este tipo de trabajo estén siendo llevados, y generando previamente la aprobación, una vez que se identifique que tales trabajos se deben llevar a cabo bajo esta modalidad
40. Ejercer controles con relación a la aplicación de la Cláusula Escalatoria.
41. Monitorear en forma mensual el cumplimiento de términos en los contratos de construcción de obra y Supervisión de los mismos, con relación a la aplicación de multas, documentando oportunamente el incumplimiento en la aplicación de las mismas por parte de la Supervisión, Gerencia Técnica o entidad competente a fin de aplicar los correctivos pertinentes.
42. Verificar que el Contratista y Supervisor provean a sus obreros y operarios de elementos de protección que sean necesarios para garantizar la seguridad de los obreros e inspectores, velando porque estos elementos efectivamente se utilicen. A la vez el uso de chalecos reflectivos o camisetas con el logotipo de Fondo Vial será de uso obligatorio, situación que El Consultor deberá certificar mensualmente a fin de controlar la aplicación de la multa que el respectivo contrato establece.
43. Verificar en los contratos de mantenimiento periódico de la red vial pavimentada que el Contratista le dé cumplimiento al Manual de Seguridad Vial e Imagen Institucional en Zonas de trabajo, de Cocavial.
44. Monitorear la ejecución de los Contratos por Niveles de Servicio.
45. Inspeccionar en forma aleatoria el desarrollo de los trabajos realizados por las Microempresas asociativas, para comprobar que estén siendo ejecutados de acuerdo a las especificaciones; emitiendo opinión sobre el incumplimiento de los estándares por parte de las Microempresas. El criterio para definir esta muestra deberá ser aprobado por la Gerencia Técnica del Fondo Vial.
46. Proveer a la supervisión de las Microempresas Asociativas de un formato de informe mensual y revisarlos en forma aleatoria, generando las recomendaciones que consideren pertinentes.
47. Verificar que los trabajos que están siendo realizados por los Contratistas, estén de acuerdo con las especificaciones técnicas, estándares de servicio y lo establecido en el contrato, así como de acuerdo con las mejores prácticas de ingeniería para que los proyectos terminados tengan una excelente calidad de obra.
48. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista del plan previamente elaborado para el proyecto sobre medidas correctivas, preventivas y de compensación ambiental, para asegurar que las acciones recomendadas de precaución, reducción, control y/o compensación de impactos, riesgos y amenazas ambientales realmente

estén funcionando en cada una de las obras durante la etapa de ejecución del proyecto

49. Hacer la inspección final del proyecto o de cada sección del mismo a fin de certificar las cantidades finales de pago para el cierre de todos los contratos de obra e igualmente aprobar el pago final de las Empresas Supervisoras una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones referidas en el contrato respectivo.
50. Participar cuando así se requiera en la recepción de proyectos terminados, en apoyo a la Gerencia Técnica

II Verificación Administrativa y Financiera

1. Recolección, cuantificación y verificación de la información financiera que refleje el progreso y estatus en períodos determinados de las operaciones financiadas por el Fondo Vial y presentados por Proyecto.
2. Presentar informes periódicos indicando disponibilidad de fondos por proyecto, avance consolidado y trabajos realizados.
3. Apoyar a la Gerencia Administrativa Financiera en el mantenimiento y registro de una contabilidad comercial donde se reflejen Estados de pérdidas y utilidades, Contabilidad de Costos y cualquier metodología y apoyo logístico necesario para la total y correcta operación de la Unidad Contable Financiera del Fondo Vial.
4. La Firma Consultora deberá asesorar a la Dirección Ejecutiva y a la Gerencia Administrativa Financiera en las gestiones para estructurar programas de inversión específicos que se pudieran requerir ante la eventual participación de cualquier entidad de financiamiento internacional.

III Apoyo a la Gestión

1. Apoyar a la Gerencia Técnica en la elaboración y organización de Especificaciones especiales para el mantenimiento tanto de la red vial pavimentada como no pavimentada.
2. Mejorar los Modelos de Contratos y recomendar incorporación de elementos a los Documentos Base de la Licitación como a los Términos de Referencia que contribuyan a hacer más eficientes los procedimientos.
3. Generar y mantener actualizado en una base de datos, un registro histórico de los programas ejecutados por Fondo Vial al nivel de detalle de cada uno de los tramos atendidos.
4. Cuantificación Mensual de kilómetros atendidos tanto en Mantenimiento Periódico como Rutinario de acuerdo al Control del Avance verificado.
5. Registro comparativo mensual de inversión para obtener la relación de Eficiencia entre el Contratista y Supervisor de cada proyecto.

6. Mantener actualizada en un software especializado, una base de datos de costos unitarios de todas las actividades tipo que se desarrollan para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de la red vial pavimentada y no pavimentada, asimismo mantener actualizados los costos por kilómetro para los diferentes tipos de mantenimiento, atendiendo el tipo de servicio y contrato, a fin de apoyar la información de la Gerencia Técnica y sobre todo para establecer un mecanismo de análisis que permita en forma periódica actualizar la misma.

Asimismo proveer en todo momento para uso del presidente del Comité Técnico Vial y el Director Ejecutivo la información actualizada de los proyectos que este ejecutando el Fondo Vial.

7. Monitorear el seguimiento de los programas de trabajo presentados por los contratistas para determinar el avance de ejecución de los proyectos.
8. Apoyar a la Gerencia Técnica en la coordinación de los servicios de asistencia técnica que sean prestados al Fondo Vial por empresas nacionales o extranjeras.
9. Proponer los correspondientes mecanismos de coordinación con la Unidad de Planificación y Evaluación de Gestión (UPEG), para poder contar con un inventario vial que se mantenga actualizado y confiable, incluyendo información de tránsito, estado de las vías, vulnerabilidad, nivel de servicio y sitios críticos, y la integración de esta información al mapa vial oficial, asegurándose un manejo gráfico y generación expedita de tablas y mapas de trabajo, a fin de estructurar una propuesta de Programa Anual de Inversiones de acuerdo a las necesidades de los tramos y con las restricciones presupuestarias, para futuras licitaciones.
10. Proveer a la Gerencia de Mercadeo de todo el soporte gráfico y de informes tabulados que requiera, para apoyar el desempeño eficiente de sus funciones, incluyendo todo el soporte para mantener la página de Internet de Fondo Vial actualizada permanentemente.
11. Apoyar a la Gerencia Administrativa y Financiera en los diversos programas de capacitación que se programen.
12. Apoyar a requerimiento del Comité Técnico Vial y/o la Dirección Ejecutiva con la información solicitada por instituciones públicas, privadas, medios de comunicación u otras
13. Comparecer ante instituciones públicas, privadas, medios de comunicación u otras a solicitud del Comité Técnico Vial y/o la Dirección Ejecutiva .
14. Todo el personal necesario, recursos técnicos, logística y equipos deberán ser proveídos por el Consultor, quien asumirá toda la responsabilidad técnica en las acciones de verificación.

IV Evaluación de la Gestión

1. Calificación. Perfeccionar en conjunto con la Gerencia Técnica, el sistema de calificación de Empresas Contratistas y Firms Consultoras, que permita evaluar en forma objetiva y permanente, el desempeño de éstas para proveer información actualizada en futuras contrataciones.

2. Establecer conclusiones sobre el rendimiento del sistema de Conservación mediante los Contratos Convencionales y Contratos por Niveles de Servicio.
3. Evaluar y generar procedimientos alternativos de Supervisión de los contratos de mantenimiento periódico y rutinario tanto en la red pavimentada como no pavimentada, para minimizar las inversiones en ese concepto, mediante planteamientos adaptables desde el punto de vista técnico y dentro del marco legal vigente.

CLÁUSULA TERCERA: SERVICIOS REQUERIDOS:

El CONSULTOR será el responsable ante el FONDO VIAL del cumplimiento de todas las tareas requeridas en el contrato mismo como en los Términos de Referencia, lo cual sin limitarse solamente a ello, en forma sintetizada numeral III Descripción y Alcance de los Servicios

CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna estipulación del presente contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre el GOBIERNO y el CONSULTOR existe una relación de empleador, y empleado o de mandante y agente. Conforme a este contrato, el personal que se contrate, estará exclusivamente a cargo del CONSULTOR quien será plena y directamente responsable de los servicios prestados por ellos.

La ejecución de los servicios objeto de este contrato estará a cargo de la Dirección Ejecutiva del Fondo Vial a través de la Gerencia Técnica y la Gerencia Financiera y Administrativa, las que se constituyen como los órganos de facilitación, comunicación y enlace para la consecución de dichos objetivos.

CLÁUSULA QUINTA: DEFINICIÓN DE RESPONSABILIDADES:

El CONSULTOR cumplirá con sus responsabilidades en virtud del presente contrato, los términos de referencia, y las modificaciones o enmiendas que se le pudieren hacer al mismo, con la debida diligencia, eficiencia y economía, utilizando técnicas y prácticas profesionales modernas o generalmente aceptadas; asimismo empleará equipos, materiales y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este contrato o con la prestación de los servicios que del mismo se deriven, EL CONSULTOR actuará siempre como un Asesor leal del FONDO VIAL y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos de aquel; estará igualmente obligado EL CONSULTOR a cumplir con las instrucciones que se le impartan a través de la Dirección Ejecutiva del Fondo Vial.

EL CONSULTOR es responsable de todas las obligaciones de carácter técnico, económico, administrativo y de cualquier otra índole que contraiga con el FONDO VIAL, su personal o terceros.

Es entendido que EL CONSULTOR suministrará todo el personal y equipo necesario y asistirá a la Dirección Ejecutiva, Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera y Administrativa, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros para contribuir a que los servicios contratados puedan realizarse a satisfacción del FONDO VIAL.

La remuneración de EL CONSULTOR en relación con este contrato será únicamente la aquí pactada. El CONSULTOR no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento u otro pago en relación con el cumplimiento de sus obligaciones; además EL CONSULTOR implementará medidas para asegurar que ningún miembro de su personal reciba ninguna de tales remuneraciones adicionales, EL CONSULTOR mantendrá relaciones

satisfactorias con los otros grupos que ejecutan trabajos en las diferentes áreas de los proyectos del FONDO VIAL.

A fin de coordinar y discutir criterios sobre si los trabajos se están ejecutando de acuerdo a lo dictado EL CONSULTOR se compromete a participar en las reuniones de trabajo tan frecuente como fuere necesario, o bien cuando el FONDO VIAL lo solicite.

El FONDO VIAL a través de las Gerencias encargadas según su competencia, supervisará el cumplimiento de las obligaciones del CONSULTOR, con el objeto de proteger los intereses del FONDO VIAL; con tal propósito los representantes del FONDO VIAL llevarán a cabo entre otras, las siguientes tareas:

1. Verificar el cumplimiento de las actividades que bajo este contrato corresponden al CONSULTOR, para comprobar que las mismas están siendo ejecutadas con eficiencia y responsabilidad.
2. Verificar que las actividades del CONSULTOR sean llevadas a cabo por el personal apropiado y que éstos empleen sanas y aceptables prácticas y técnicas en cada uno de los campos de su competencia; verificando además que los profesionales del CONSULTOR sean los que hayan sido aprobados por la Dirección Ejecutiva.
3. El Fondo Vial a través de la Gerencia correspondiente podrá exigir el retiro de cualquiera de los profesionales de EL CONSULTOR que de acuerdo a su juicio, demuestre incompetencia, negligencia e ineficiencia, además de observar en ellos malas costumbres y deshonestidad en el desempeño de sus funciones; EL CONSULTOR en este caso deberá acatar la orden de retiro del personal dentro de un plazo no mayor de diez (10) días.
4. EL CONSULTOR será responsable de cumplir con todas las leyes, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes, obtener y pagar los permisos y licencias exigidas, efectuar todos los aportes al empleo requerido por ellas, asumir y pagar los impuestos aplicables en todo lo que corresponda a estos servicios.
5. Previo a la Firma del Contrato, EL CONSULTOR deberá cumplir con todos los requisitos legales establecidos en las leyes del País.

CLÁUSULA SEXTA: PERSONAL DEL CONSULTOR

Para llevar a cabo sus responsabilidades, EL CONSULTOR nombrará previa autorización de la Dirección Ejecutiva del Fondo Vial, un Gerente del Proyecto quien como requisito indispensable deberá tener una amplia y comprobada experiencia en la administración de proyectos similares al propuesto, asimismo asignará un equipo de profesionales y expertos multidisciplinarios altamente calificados para que ejecuten todas las actividades que sean necesarias para la ejecución de los servicios de verificación técnica, administrativa y financiera requeridos.

Al proponer su personal, EL CONSULTOR tomará en consideración que, la Dirección Ejecutiva del Fondo Vial, se reservará el derecho aún cuando lo haya aprobado por escrito, de exigir cambios de personal si el mismo faltase a las buenas normas de comportamiento, a las leyes, a las instrucciones que le den y en general por incumplimiento a sus obligaciones.

Si EL CONSULTOR tiene necesidad de prescindir de los servicios de alguno o algunos de sus especialistas o personal nombrado deberán justificar ante la Dirección Ejecutiva los motivos o razones que tiene para dichos cambios, debiendo acreditar además de que él o los sustitutos

llenar los mismos requisitos profesionales y la experiencia requerida para el cargo. Este nuevo especialista o profesional sólo podrá formar parte integrante del equipo humano del CONSULTOR hasta que la Dirección Ejecutiva a través de la Gerencia Técnica o Administrativa según corresponda haya aprobado por escrito tal solicitud.

En todo caso las sustituciones que EL CONSULTOR pretenda con su personal, tendrán efecto siempre que la Dirección Ejecutiva del Fondo Vial califique por escrito, la procedencia o no de dichas sustituciones.

El CONSULTOR se compromete ante EL GOBIERNO a emplear preferentemente y en igualdad de condiciones personal hondureño.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:

El CONSULTOR ejecutará los servicios objeto de este contrato por un período de tiempo que comprende desde la fecha en que se le notifique la respectiva orden de inicio hasta el xx de xxx de _____.

CLÁUSULA OCTAVA: MONTO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y OFERTA ECONÓMICA:

EL GOBIERNO, pagará al CONSULTOR por los servicios objeto de este contrato, la suma de _____ (Lps. _____) que es el monto total declarado por EL CONSULTOR en la oferta económica negociada y que según la misma constituyen cantidades máximas garantizadas para cubrir en su totalidad la realización de los trabajos requeridos, dentro del plazo de ejecución previsto; de acuerdo con el estimado de costos siguiente:

Del monto anterior, corresponden a honorarios profesionales la cantidad de _____ (Lps. _____).

La remuneración se pagará exclusivamente en Lempiras.

Los pagos se efectuarán bajo el concepto de cuotas mensuales fijas iguales, en base al monto total dividido entre el número de meses correspondientes al plazo contractual.

Los pagos se harán mensualmente a partir de la fecha de notificación de la Orden de Inicio y así sucesivamente, condicionando dicho pago a la presentación del informe mensual debidamente aprobado por la Gerencia correspondiente. Este informe mensual deberá contener en forma clara y detallada el cumplimiento de las actividades indicadas en la CLÁUSULA TERCERA.

Los servicios prestados durante cada mes, deberán reflejar el avance del trabajo realmente ejecutado por la Firma Consultora, y en caso que se manifieste un retraso con respecto al calendario de trabajo acordado, mayor a un diez por ciento (10%), se retendrá el pago correspondiente hasta que el consultor corrija el desfase.

Queda entendido que las cuotas fijas de remuneración cubrirán: los sueldos y salarios que el Consultor haya convenido en pagar al Personal, así como coeficientes por cargas sociales y

gastos generales, el costo de los servicios de apoyo prestados por el personal de la oficina central, los gastos de logística de campo y gabinete, movilizaciones y transporte, comunicaciones y envíos, uso de equipo de oficina y mobiliario, otros gastos directos y los honorarios del Consultor.

El Gobierno retendrá los pagos e impondrá las multas correspondientes al Consultor por incumplimiento en la entrega de los trabajos especificados en este Contrato, hasta que se haya subsanado tal incumplimiento.

Es entendido y convenido por ambas partes que tanto la ejecución de los trabajos y el pago de los mismos, queda condicionado a que el Congreso Nacional apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. La no-aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.

EL CONSULTOR se responsabiliza ante el GOBIERNO porque el informe mensual, refleje el avance del trabajo realmente ejecutado por él, utilizando todos los recursos de personal, insumos y apoyo logístico contenidos en el Estimado de Costos.

EL CONSULTOR está obligado a mantener el número de personal y equipo que se indica en la Oferta Económica, si se comprueba por parte del FONDO VIAL el incumplimiento de lo aquí preceptuado, se lo deducirán de la suma mensual, las cantidades que correspondan por esos conceptos.

El Fondo Vial se reserva el derecho a autorizar la asignación parcial de los recursos contenidos en el contrato para aquellos períodos en los que los requerimientos de personal, equipo u otros sean menores a los contemplados contractualmente, basado en el hecho de que la duración de los contratos de mantenimiento periódico y rutinario de la red vial no pavimentada es variable, o que por a criterio de la Dirección Ejecutiva los objetivos hayan sido cumplidos. Si así sucediere, se elaborará un nuevo estimado de costos que servirá de base para calcular la nueva cuota mensual a aplicar en adelante.

El Fondo Vial reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectúe el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. El pago de intereses, se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial contra recibo de pago presentado por el Consultor, de acuerdo al formato proporcionado por el Fondo Vial.

No podrá alegar incumplimiento del Fondo Vial y solicitar el pago de los intereses mencionados en el párrafo anterior, si el consultor presenta en forma incompleta o incorrecta los documentos de cobro; tampoco podrá hacerla si incurre en atrasos que le fueran atribuibles durante la ejecución del contrato, ocasionando con ello retrasos en los desembolsos presupuestados para determinado periodo fiscal y la subsiguiente demora en los siguientes ejercicios, y si incurre en cualquier otra conducta determinante del retraso.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS E IMPUESTOS:

1. EL CONSULTOR deberá rendir una Garantía que asegure el cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al quince por ciento (15%) de los honorarios, con una duración de noventa (90) días después del plazo previsto para la ejecución de este Contrato y deberá presentarse dentro de los diez (10) días después de haberse firmado el Contrato. Esta garantía deberá ampliarse si el plazo del Contrato es modificado.

2. El Gobierno retendrá mensualmente el diez por ciento (10%) de los honorarios mensuales como garantía de cumplimiento, adicionalmente a la garantía del contrato especificada en el numeral anterior. El total retenido será pagado al consultor de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto y después de que el Proyecto sea recibido a satisfacción de acuerdo al Contrato y de que el Fondo Vial extienda el Finiquito.
3. Del pago de los honorarios al Consultor se le retendrá un doce y medio por ciento (12.5%) del valor de los mismos en concepto de pago de Impuestos Sobre la Renta, si los fondos de base de su pago son fondos nacionales.

CLÁUSULA DÉCIMA: INFORMES:

Todos los informes, documentos, sistemas de información y metodología a utilizar, serán inspeccionados, revisados y controlados por EL CONSULTOR, y se ejecutarán de acuerdo a las normas y procedimientos generalmente aceptados para el buen ejercicio de auditorías, ingeniería, administración de empresas y competencia profesional.

El Consultor deberá elaborar y presentar mensualmente a la Gerencia Técnica del Fondo Vial a más tardar el día veinte (20) del mes siguiente, un informe condensado de las actividades realizadas en la red vial bajo conservación a través de los contratos administrados por Fondo Vial. El Informe Mensual presentado por EL CONSULTOR deberá ser en original y tres (3) copias.

El Consultor deberá presentar Informes Mensuales Ejecutivos para cada proyecto a más tardar el día quince (15) del siguiente mes, indicando el avance físico-financiero de cada contrato, y las actividades más relevantes del periodo ejecutadas tanto por el Contratista como por la Supervisión, indicando las recomendaciones que considere pertinentes.

El Consultor deberá presentar Informe de verificación de campo para cada proyecto a más tardar el día cinco (5) del mes siguiente al mes a informar.

Mensualmente generará un Reporte de Ejecución Financiera de acuerdo al avance real de obra para todos los contratos de la Red Vial Pavimentada y no Pavimentada. El Consultor generará informes de avance periódicos de los servicios de Verificación, reportando las distintas actividades en que se está trabajando.

EL CONSULTOR preparará y someterá a consideración de la Dirección Ejecutiva además de los Informes Mensuales, un Informe Final que cubra todas las fases de los servicios contemplados en el contrato. Este informe deberá ser presentado en un plazo no mayor de dos (2) meses después de finalizado el proyecto.

Todos los informes, estudios y demás documentos que EL CONSULTOR prepare en cumplimiento de los servicios contratados, pasarán a ser propiedad del GOBIERNO, los cuales deberán ser entregados en su totalidad al vencimiento del contrato o su rescisión si esta fuere declarada, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos.

Igualmente al vencimiento del contrato, toda la documentación generada en medios magnéticos tales como, pero sin limitarse a: bases de datos de toda la información generada en el proyecto, deberán ser instaladas en la menos una computadora de la Gerencia Técnica o en el servidor de la red del Fondo Vial

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

EL CONSULTOR libera al Estado de Honduras, a sus funcionarios y empleados de toda responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier demanda, reclamo, acción, juicio, gastos y costos de perjuicios que se deriven de y en conexión directa o indirecta con las actividades del CONSULTOR, pero si las mismas se presentan, EL CONSULTOR procederá a defenderlo o indemnizarlo por los perjuicios que pudieren resultarle dichas acciones.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:

Toda modificación al presente contrato se hará de conformidad con la Ley.

EL CONSULTOR no podrá asignar, transferir, comprometer, sub-contratar o hacer cualquier otra transacción por este contrato o cualquier parte del mismo, excepto en aquellos casos que por escrito le autorice el FONDO VIAL.

EL FONDO VIAL, no reconocerá costos adicionales fuera del monto máximo garantizado, cuando por causas no justificadas e imputables el CONSULTOR dejare de cumplir con este contrato en la entrega de los trabajos pactados; en este caso El CONSULTOR se obliga, utilizando sus propios medios a cumplir con lo convenido.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El GOBIERNO a su conveniencia y sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las siguientes razones:

El GOBIERNO podrá rescindir este Contrato en los casos siguientes, además de lo establecido en los artículos correspondientes de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente:

- a. Por causa de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, en cuyo caso se notificará por escrito al CONSULTOR, indicando los motivos de dicha terminación, misma que se hará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en dicha notificación y no perjudicará ningún reclamo anterior que cualquiera de las partes hubiese finalizado. Al recibir dicha notificación El CONSULTOR inmediatamente suspenderá, a menos que la notificación especifique lo contrario, el trabajo objeto de este Contrato. Si la ejecución de los trabajos de este contrato se da por terminado EL GOBIERNO reembolsará a EL CONSULTOR todos los gastos subsiguientes que sea razonable y necesario efectuar después de la fecha en que se dé por terminado el contrato, debiendo estos gastos ser previamente justificados ante el FONDO VIAL por El CONSULTOR.
- b. Por atraso injustificado de EL CONSULTOR en dar comienzo a sus servicios por más de quince (15) días a partir de la fecha en que reciba la Orden de Inicio.
- c. Cuando EL CONSULTOR en cualquier momento demore sin causa justificada el avance del trabajo en un período continuo de más de quince (15) días.

- d. Por insolvencia de EL CONSULTOR mediante su declaración de Estado de Quiebra o Suspensión de Pagos.
- e. Porque EL CONSULTOR ceda, traspase o que en cualquier título transfiera el presente contrato en todo o en parte sin la aprobación previa y escrita del FONDO VIAL.
- f. Porque EL CONSULTOR previa comprobación deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones de su cargo derivadas de este Contrato y de las órdenes del FONDO VIAL.

La rescisión del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo que la emisión de un acuerdo por parte del Poder Ejecutivo.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: FUERZA MAYOR:

1. Definición: Por fuerza mayor se entenderá todo acontecimiento ocurrido por causas imprevistas fuera del control humano, no atribuibles a falta o negligencia del CONSULTOR, incluyendo pero no limitándose a: Catástrofes de la naturaleza, actos del enemigo público, actos de otros consultores o contratistas de construcción en la ejecución de trabajos encomendados por el FONDO VIAL, incendio, inundaciones, lluvias excepcionales, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos y condiciones de tiempo severas y poco comunes.
2. Extensión del Plazo por Fuerza Mayor: En caso de que una fuerza mayor impida al CONSULTOR ejecutar los servicios pactados en este contrato, Fondo Vial podrá modificar el plazo de este contrato.
3. Siempre que la ejecución del proyecto sea suspendida por fuerza mayor, el CONSULTOR notificará al Fondo Vial las causas de la suspensión dentro de un máximo de quince (15) días contados desde el inicio de la suspensión y la prórroga para completar los trabajos. Si el CONSULTOR no hiciera tal justificación, caducarán sus derechos a reclamar pagos durante el período de suspensión. En caso que el trabajo se suspendiere permanentemente, se procederá de acuerdo a la Cláusula Décimo Tercera.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Es entendido y convenido con EL CONSULTOR que las garantías que rinda para efectos de este contrato, estarán a favor del FONDO VIAL como entidad ejecutora.

Si este contrato fuere rescindido por el incumplimiento del CONSULTOR, el FONDO VIAL podrá ejecutar las mismas y realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, los montos correspondientes.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier divergencia que se presente sobre algún asunto relacionado con este contrato, que no se resuelva mediante un arreglo directo con el FONDO VIAL deberá ser resuelto por la Secretaría de Estado en el Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) quien previo estudio del caso, dictará la resolución que corresponda y se le notificará al reclamante. La resolución tendrá carácter definitivo en vía administrativa. Se prohíbe el arbitraje como medio de dirimir las controversias que surjan de la interpretación del presente contrato.

Contra la Resolución dictada en vía administrativa cabrá el recurso de amparo ante la Corte Suprema de Justicia de Honduras.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA: INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

EL FONDO VIAL a través de los representantes aquí nominados podrá en cualquier momento tener acceso a los trabajos que realice el CONSULTOR y a todos los aspectos del mismo con fines de inspección.

La recepción definitiva de los servicios y liquidación del contrato se efectuará una vez aprobado el informe final por la Dirección Ejecutiva, cuyo plazo no será mayor de treinta (30) días calendario después de haberse recibido la versión definitiva de dicho informe, con las observaciones debidamente incorporadas.

Se conviene que una vez presentado el informe mensual en los términos señalados y aceptada la obra, así como la documentación derivada del mismo, y habiendo entera satisfacción por parte del FONDO VIAL de las demás condiciones estipuladas en el contrato, el CONSULTOR será relevado de toda responsabilidad, en el entendido de que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar dentro de un plazo de sesenta (60) días, un finiquito amplio, descargándose recíprocamente de toda responsabilidad proveniente de la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO:

El CONSULTOR queda obligado a la prestación de los servicios relacionados en este contrato de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados en este título y que forman parte integral del mismo tal y como si estuvieran escritos en él.

- a. Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- b. Este Contrato y todas las modificaciones al mismo
- c. La Orden de Inicio.
- d. La Propuesta Técnica aprobada por la Dirección Ejecutiva del Fondo Vial.
- e. La Propuesta Económica negociada.
- f. Términos de Referencia entregados al Consultor y sus Adendums.
- g. El Programa de Trabajo.
- i. Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DECIMONOVENA: MULTAS

El Consultor deberá presentar los Informes de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima de este contrato. En caso de incumplimiento se le aplicará una multa por cada día de retraso en la entrega de los Informes que se describen a continuación:

1. Lps 500.00 por el Informe de Verificación de campo completo
2. Lps 500.00 por el Informe Mensual condensado
3. Lps 250.00 por el Informe Mensual Ejecutivo de Proyecto y,
4. Lps1000.00 por el Informe Final.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: LEYES APLICABLES

Lo no previsto en el presente contrato se regulará por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las demás Leyes Administrativas y en su defecto por las normas del Derecho Privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN Y FIRMAS:

Las partes contratantes aceptan los términos del presente contrato en fe de lo cual firmamos para constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los días del mes de del dos mil catorce.

Director Ejecutivo del Fondo Vial

*Representante de la Firma
Consultora*

ANEXO VIII.2
LISTADO DE DOCUMENTOS

a. **Presentación de información básica:**

- **Declaración Jurada según formato de la página No. 3 de los Términos de Referencia, debidamente autenticada. (Documento no Subsanable).**
- **Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Firma y sus modificaciones.**
- **Fotocopia de la Escritura Pública del Poder General del Representante Legal autenticado por notario.**
- **Declaración de haber recibido toda la documentación relativa al concurso**
- **Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) de los años 2012 y 2013 debidamente auditados por firma auditora o contador independiente colegiado.**
- **Dos (2) referencias bancarias.**
 - Fotocopia de la Tarjeta de Identidad del Representante Legal de la Empresa
 - Fotocopia del Registro Tributario Nacional del Representante Legal de la Empresa.
 - Permiso de operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal de su localidad.
 - Constancia de Registro en la Oficina Normativa de Contrataciones del Estado.
 - Constancia de Inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su localidad.
 - Constancia de Solvencia de la Empresa y de su Representante acreditado en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH).
 - Constancia de Solvencia de su Representante acreditado en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH).
 - Fotocopia de la constancia de precalificación 2014 de la empresa.
 - Constancia de Solvencia de la Procuraduría General de la República a favor de la empresa y su Representante Legal (previo a firma de contrato).
 - Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.) (previo a firma de contrato).
 - Constancia de Solvencia extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos. (previo a firma de contrato).

Los documentos presentados en fotocopia deberán de estar autenticados por Notario Público.

ANEXO VIII.3

CUADRO DE DETALLE

EXPERIENCIA DE LA FIRMA EN PROYECTOS SIMILARES

PROYECTO	<i>DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES DEL PROYECTO</i>	PROPIETARIO DE LA OBRA	MONTO (Lempiras)	DURACIÓN Y FECHA DE EJECUCIÓN

ANEXO VIII.4

FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Precio Unitario(Lps.)	Monto Total (Lps.)
a.	SUELDOS Y SALARIOS				
a.1	Personal Profesional				
	Gerente de Proyecto	H-m	24.00		
	Ingenieros de Apoyo	H-m	48.00		
	Especialista en Planificación Vial	H-m	6.00		
	Especialista Legal	H-m	6.00		
	Especialista Asociación Publico Privada	H-m	12.00		
	Ingenieros Verificadores	H-m	192.00		
	Subtotal a.1		234.00		
a.2	Personal de Apoyo				
	Licenciado en Finanzas	H-m	24.00		
	Contador	H-m	24.00		
	Licenciado en Informática	H-m	24.00		
	Ingeniero en Sistemas	H-m	24.00		
	Secretaria	H-m	24.00		
	Motorista	H-m	24.00		
	Conserje	H-m	24.00		
	Subtotal a.2		192.00		
	Subtotal a				
b.	BENEFICIOS SOCIALES				
	(40% de a.)				
c.	GASTOS DIRECTOS				
	Alquiler de Oficina	Mes	24.00		
	Materiales y suministros de oficina	Mes	24.00		
	Servicios Públicos	Mes	24.00		
	Alquiler de Vehículos	Unidad	216.00		
	Alquiler de Equipo de Cómputo	Mes	24.00		
	Comunicaciones	SG	24.00		
	Viáticos y Gastos de Viaje dentro del país	H-m	192.00		
	Misceláneos	Global			
	Subtotal c				
d.	GASTOS GENERALES				
	35% (a+b)				
	Subtotal d				
e.	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS				
	(15% c.)				
	Subtotal e				
f.	HONORARIOS PROFESIONALES				
	Honorarios (15% de a+b+d)				
	Subtotal f				
	TOTAL OFERTA ECONÓMICA				
	(a+b+c+d+e+f)				
Monto Total de la Oferta en Letras					

ANEXO VIII.5

FORMATO DE CURRICULUM

CURRICULUM VITAE

PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO

CARGO O POSICIÓN ASIGNADA:

DATOS PERSONALES

1. Apellidos :
2. Nombres :
3. Fecha de Nacimiento :
4. Nacionalidad :
5. Documento de Identidad :
6. Profesión :
7. Numero de Colegiación :
8. Adjuntar constancia de solvencia :
9. Correo Electrónico :
10. Ocupación Actual desde (fecha) :
 - 9.1 Empresa o Institución :

CALIFICACIÓN CLAVE:

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

10. Títulos Universitarios y/o Técnicos

<i>Carrera</i>	<i>Grado</i>	<i>Institución</i>	<i>Año</i>

11. Registro o Matrícula Profesional y/o Técnico si lo tuviere.

<i>Organismo</i>	<i>Institución</i>	<i>No. De Registro</i>

12. Curso Talleres y/o seminarios (Solo los vinculados al servicio requerido).

<i>Denominación</i>	<i>Institución</i>	<i>Desde / Hasta</i>

ANTECEDENTES PROFESIONALES

13.1 Empresa o institución:

13.1.1 Nombre del Proyecto: .

13.1.2 Cargo o posición:

13.1.3 Periodo de desempeño (desde/hasta):.

13.2 Empresa o institución:

13.2.1 Nombre del Proyecto:

13.2.2 Cargo o posición:

13.2.3 Periodo de desempeño (desde/hasta):

13.3 Empresa o institución:

13.3.1 Nombre del Proyecto:

13.3.2 Cargo o posición:

13.3.3 Periodo de desempeño (desde/hasta):

13.4 Empresa o institución:

13.4.1 Nombre del Proyecto:

13.4.2 Cargo o posición:

13.4.3 Periodo de desempeño (desde/hasta):

13.5 Empresa o institución:

13.5.1 Nombre del Proyecto:

13.5.2 Cargo o posición:

13.5.3 Periodo de desempeño (desde/hasta):

13.6 Empresa o institución:

13.6.1 Nombre del Proyecto:

13.6.2 Cargo o posición:

13.6.3 Periodo de desempeño (desde/hasta):